



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: concejodeliberantetala@hotmail.com

ORDENANZA 1908- DEROGANDO LA ORDENANZA N° 1208

Concejo Deliberante, 21 de agosto de 2024

VISTOS:

Que el Concejo Deliberante de esta ciudad recientemente ha actualizado la Ordenanza N° 333 referida a Comisiones Barriales;

CONSIDERANDO:

Que resultaba necesario actualizar la normativa local a los efectos de que los vecinos cuenten con herramientas aptas para organizarse y contribuir en el seno de nuestra comunidad en materia cultural, histórica, deportiva, etc.; fortaleciendo de ese modo el tejido social.

Que, asimismo, y a fin de armonizar en la citada normativa todas las cuestiones que pudieran suscitarse sobre la temática, se procedió a incorporar en la regulación la figura del consorcio de vecinos, como ente mediante el cual la población local podrá organizarse para llevar adelante obras públicas conjuntamente con el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el aporte voluntario de vecinos, propietarios e interesados.

Que, a fin de evitar incompatibilidades y regímenes normativos contradictorios, se procedió a derogar la Ordenanza N° 565 de Participación Ciudadana en la Obra Pública.

Que, por otra parte, resulta necesario por razones de seguridad y certeza jurídica, derogar toda otra normativa local que pueda dar lugar a regímenes incompatibles;

POR ELLO:

CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: Deróguese la Ordenanza N° 1208 que regula la conformación de Entes Promotores de obras y servicios públicos locales.

ARTICULO 2º: Dado sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha